

Secretaría Municipal

ACTA SESION ORDINARIA No74/2011

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(06.01.2011)

**PRESIDE: SR. ALCALDE SECRETARIO: SRA. SECRETARIO MUNICIPAL
DON CLAUDIO ORREGO LARRAÍN DOÑA LUZ MARINA ROMÁN DUK**

HORA INICIO: 09:20 Horas

HORA DE TERMINO: 09:55 horas

ASISTENCIA	SI	NO
1. MARCELO MORÁN ESPINOZA	X	-
2. JULIO MADRID FUENTES	X	-
3. LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
4. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
5. JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	-	X
6. SYLVIA TERRAZAS SOTO	X	
7. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
8. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	Con Licencia médica	X

SR. ALCALDE : "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Revisión Actas Anteriores

Sesión Ordinaria N° 71, de fecha 09.12.2010
Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 09.12.2010
Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 16.12.2010

2.- Cuenta de Gestiones

3.- Tabla.

Secretaría Municipal

- 3.1. Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°49 a nombre de: “Agrícola y Forestal Arcoiris S.A.”, quien solicita instalar un Bodega y distribuidora de Vinos y Licores Memorándum N°1844, de fecha 28.12.2010. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 3.2. Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente Restaurant Alcohol a nombre de: Bahamondes E.I.R.L. Memorándum N°1848, de fecha 28.12.2010. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas

4.- **Hora de Incidentes.**

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 09:00 horas.

TEMA N° 1 : REVISIÓN ACTAS ANTERIORES.

ACUERDO

N°444.03.2011
N°1

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto de la tabla de la sesión ordinaria N°74 celebrada con fecha 06.01.2011, denominado: “Revisión Actas Anteriores”, acuerda tomar conocimiento y aprobar las siguientes actas:

Sesión Ordinaria N° 71, de fecha 09.12.2010
Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 09.12.2010
Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 16.12.2010

Dicho acuerdo fue aprobado por los concejales señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Silvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

TEMA Nº 2 : CUENTA DE GESTIONES.

2.1. INFORMA SOBRE PILETAS DE AGUAS EN LA COMUNA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°507, de fecha 20.12.2010. Dirección de Operaciones e Inspección
(Antecedentes en poder de los señores Concejales).

“Por medio del presente y de acuerdo a la solicitud indicada en el Ant., informo a Ud., lo siguiente:

En los años 2007 y 2008, se instalaron 7 piletas de aguas, creadas como alternativas para evitar el mal uso de los grifos en épocas estivales. Estas no se encuentran funcionando en la actualidad, por falta de mantención generando problemas de escurrimiento de agua en las calles, éstas son:

- Calle Los Mares – Avda. Las Torres
- Calle Santa María – Aztecas
- Avda. Los Presidentes – Calle Ucallay
- Avda. Simón Bolívar – Avda. Caracas
- Parque Dos – Laura Rodríguez
- Avda. Orlando Letelier – calle Víctor Jara
- Calle La Coordinadora – Calle Umbral

El día 03 de Diciembre, se realizó una reunión con la empresa Aguas Andinas, personal del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa de la 11° Compañía de Bomberos y el Departamento Emergencia Territorial, con el fin de dar inicio a la instalación de nuevos cabezales en los grifos, que constantemente eran abiertos o dañados durante el verano. Estos cabezales, tienen la particularidad de ser de acero (evita su ruptura) y utilizan una llave en forma de estrella específica, también de acero, que se encaja a mayor profundidad que una normal. Con este objetivo se evita el escurrimiento de agua de las calles y una mejora en los tiempos de respuesta de bomberos en los casos de incendio. A la fecha se han instalado 6 cabezales en las siguientes direcciones:

- Calle Los cerezos – Pasaje El Pintor
- Calle 465 – Calle 462
- Calle 465 – Avda. Las Torres
- Avda. Las Torres – calle 1
- Calle 1 – Pasaje 3
- Calle Los Matriceros – Calle Los Jardineros

En una primera instancia se instalaron un total de 30 de estos cabezales en la comuna, según sean las necesidades reales. Personal de Aguas Andinas, informó que realizó una evaluación de los cabezales ya

instalados y esta es favorable a la fecha, ya que ninguno ha sido intervenido cumpliendo con el objetivo.”



Secretaría Municipal

Anexo Cuenta de Gestiones:

1.- INFORMA SOBRE PROYECTOS GESTIONADOS COMO EGIS, EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, LLAMADO REGULAR Y DE RECONSTRUCCIÓN.

ANTECEDENTE : Memorándum N°249, de fecha 27.12.2010. Gerencia de Vivienda. **Incidente Concejal don Lautaro Guanca Vallejos.**
(Antecedentes en poder de los señores Concejales)

“Junto con saludarle cordialmente y en respuesta a documento citado en el antecedente, adjunto envío informe al Concejo Municipal, respecto de los proyectos gestionados como EGIS, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, llamado Regular y de reconocimiento”.

2.- INFORMA RESPECTO A CICLOVÍAS EN LA COMUNA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°252, de fecha 29.12.2010. Dirección de Tránsito. **Incidente Concejal don Julio Madrid Fuentes.**
(Antecedentes en poder de los señores Concejales)

“En atención al documento señalado en el antecedente, mediante el cual, el H. Concejal señor Julio Madrid Fuentes, solicita informe sobre las ciclovías de la comuna, me permito adjuntar informe técnico, efectuado por personal de la Unidad Técnica de Tránsito”.

3.- INFORMA RESPECTO A CAUSALES DE INHABILIDAD QUE AFECTAN A LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA VOTACIÓN DE LOS TEMAS, ENTRE OTROS.

ANTECEDENTE : Memorándum N°05, de fecha 05.01.2011. Dirección Jurídica.
(Antecedentes en poder de los señores Concejales)

“Se ha solicitado a esta Dirección Jurídica, emita un informe, respecto a las causales de inhabilidad que afectan a los Concejales en la votación de los temas, en qué situaciones y bajo qué condiciones deben abstenerse de participar en el debate y/o votación de un punto de la tabla de una sesión del Concejo Municipal, todo ello, de conformidad a la normativa vigente.

Secretaría Municipal

Al respecto, podemos informar lo siguiente:

1. El artículo 89, inciso primero, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece lo siguiente: *“A los concejales no les serán aplicables las normas que rigen a los funcionarios municipales, salvo en materia de responsabilidad civil y penal”*. Con todo, y según lo dispone en el artículo 8, de la Constitución Política de la República y artículos 40 y 89, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los concejales, por el solo hecho de desarrollar una función pública, les resulta plenamente aplicable el principio de probidad administrativa.
2. Es por esto, que el artículo 89, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la prohibición a los concejales de participar en la discusión o votación de un asunto, cuando ellos o algunos de sus parientes tengan en éste algún interés. Así, la norma en comento señala lo siguiente: *“Ningún concejal de la municipalidad podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo, que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios concejales”*.
3. En efecto, y tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República, la finalidad de la referida disposición, no es otra que, “salvaguardar el principio de probidad administrativa, en el sentido de impedir que en los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, participe un concejal que, por interés personal o de sus parientes, pudiera no actuar con la debida imparcialidad, haciendo prevalecer los intereses particulares por sobre el interés público (Dictamen N° 62005 de 2008)”.
4. Como puede advertirse, los concejales inhabilitados, no podrán intervenir no sólo en la resolución, sino también en el examen o estudio de determinados asuntos o materias en los que se vean implicados, por tener algún interés directo, evitando así, verse afectados por un conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones, en virtud de circunstancias que objetivamente puedan alterar la imparcialidad con que deben desempeñarse.

Secretaría Municipal

5. El inciso tercero, del artículo 89, de la Ley N° 18.695, señala la oportunidad en que los concejales se encontrarían en la situación prevista anteriormente, a saber: “*Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas*”. La situación descrita en los párrafos precedentes, no constituye sino un conflicto de intereses, que genera que “los intereses privados de un funcionario público o autoridad, puedan verse afectados, ya sea a su favor o en su contra, debido al cumplimiento de sus deberes y responsabilidades con motivo del ejercicio de su función pública”, debiendo en estos casos, abstenerse de votar el asunto sometido a su consideración o de participar en el debate. Un ejemplo de conflicto de interés acreditado por la Contraloría General de la República, se encuentra en Dictamen N° 23625, de 1999, oportunidad en la cual, determinó la inhabilidad de un concejal, para participar en la votación del Concejo Municipal sobre la renovación de una patente de alcoholes de la cual era dueño su hijo; así, en dicha oportunidad se declaró que el concejal, debía abstenerse de intervenir y votar, toda vez que legalmente se encontraba impedido para hacerlo.

6. En consecuencia, “los concejales que tengan interés en un asunto determinado, deben no solamente abstenerse de intervenir en él y emitir su voto, sino que, además, deben estimarse legalmente inhabilitados para hacerlo, de manera que ni siquiera procede considerarlos para la determinación de los quórum exigidos, para que el concejo pueda sesionar y adoptar acuerdos en relación con tal asunto (Contraloría General de la República, Dictamen N° 31353, de 2006)”. Así, los concejales que intervengan o emitan su voto, encontrándose legalmente inhabilitados para ello, generarán una contravención grave al principio de probidad administrativa, permitiendo requerirse por cualquier concejal la declaración de su cesación en el cargo ante el Tribunal Electoral Regional respectivo, de acuerdo a los artículos 76 letra f) y 77 de la Ley N° 18.695. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, según sea el caso, podrán perseguirse las responsabilidades civiles y penales que pudieran afectarle al concejal inhabilitado que incumpliere la prohibición establecida en el artículo 89 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Secretaría Municipal

7. Finalmente, cabe señalar que para que resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 89, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe acreditarse la existencia efectiva del interés por parte del concejal, recayendo la prueba de dicho interés a quien lo alegue.

Esperamos haber respondido mediante este informe a las interrogantes planteadas, relativas a los conflictos de intereses, que pueden afectar a los que ejercen una función pública como son los concejales”

ACUERDO

Nº445.03.2011

:

“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 2 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011, denominado: “Cuenta de Gestiones”, acuerda tomar conocimiento y aprobar la cuenta de gestiones y anexo de la misma, presentadas en la sesión antes citada.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Silvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín.”

TEMA Nº 3

:

TABLA

3.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME DE FACTIBILIDAD Nº49 DE: “AGRÍCOLA Y FORESTAL ARCOIRIS S.A.”, QUIEN SOLICITA INSTALAR BODEGA Y DISTRIBUIDORA DE VINO Y LICORES.

EXPONE

:

Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

ANTECEDENTE

:

Memorándum N°1844, de fecha 28.12.2010. Dirección de Administración y Finanzas.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

Secretaría Municipal

“En virtud a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N°1 (06.01.2006) sobre Otorgamiento y cambios de Ubicación de Establecimientos de Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°49 de fecha 16.09.2010 a nombre de Agrícola y Forestal ARCO IRIS S.A., hoy local sin patente, que solicita instalar una Bodega y Distribuidora de Vinos y Licores en Avda. Las Parcelas N°7950, para aprobación o rechazo del Concejo Municipal, en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

1. Informe de Factibilidad N°49 (1602.2010) de la D.O.M. que señala favorable, pues el local comercial cuenta con Permiso Edificación N°184/92 de fecha 24.09.92 y Recepción Definitiva N°58/95 del 01.03.95. No afecto a restricción de zonas y calle (Título VII, VIII y IX de la Ordenanza de Alcohol).
2. Certificado de Antecedente Penales sin anotaciones.
3. Declaración Jurada ante Notario, que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925/2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Opinión de los vecinos aledaños que corresponden a los domicilios de:

No corresponde, se trata de una construcción aislada.

5. La ubicación de la Bodega y Distribuidora de Vinos y Licores en Avda. Las Parcelas N°7950, se localiza en la Unidad Vecinal N°6, donde se encuentra la siguiente Junta de Vecinos: “Villa Real Audiencia”, presenta carta que indica. “No estar de acuerdo con la instalación de una Bodega y Distribuidora de Vinos y Licores”.
6. Informe de la 43° Comisaría de Peñalolén N°1796 de fecha 19.10.2010, el cual señala que el local se encuentra en un sector socioeconómico medio, contando con 2 vías de acceso y de 2 de escapes; tiene 1 baño, el cual se encuentra en el exterior de la bodega, exclusiva para el personal, cuenta con 4 extintotes, distribuidos por el local; como asimismo, se encuentra a más de cien metros de establecimientos educacionales, de instituciones de salud pública, Penitenciario, recintos Militares y/o Policiales, terminales o garitas de locomoción colectiva, tiene 2 vías de acceso, las que además son vías de escape al exterior, conjuntamente, mantiene 2 vías de acceso hacia el inmueble que tiene el segundo piso del local, no tiene extintores al interior ni exterior del local, tiene 2 baños, ambos, para los locatarios o empleados del recinto, como asimismo, se encuentra a más de cien metros de Establecimientos Educacionales, de Instituciones de Salud Pública, Penitenciario, Recintos Militares y/o Policiales, Terminales o Garitas de Locomoción Colectiva.

Secretaría Municipal

Respecto a la problemática policial del sector, cabe señalar que dicho local se ubica en el cuadrante operativo 182 de esta Unidad, delimitado al norte por Avda. José Arrieta, al sur por Avda. los Presidentes, al poniente Avda. Tobalaba y al oriente por Avda. Consistorial, el cual, durante el periodo octubre 2009 a septiembre 2010 ha registrado la siguiente estadística policial, con una frecuencia día sábado a Lunes y de 10:30 AM a 20:00 PM.

	DENUNCIAS	DETENCIONES
Violencia Intrafamiliar	108	42
Droga	2	96
Hurto	132	125
Lesiones	152	37
Robo con Fuerza	367	25
Robo con Violencia	173	17
Violación	2	1
Homicidio	0	0

7. Informe de la Unidad de Seguridad ciudadana, Memorándum N°197, de fecha 01.10.2010, el cual señala, que no existen impedimentos para otorgar dicha patente, ya que será utilizado para almacenamiento, bodegaje y distribución de productos a clientes mayoristas.
8. Lo anterior para resolución del Concejo Municipal”.

ACUERDO

Nº446.03.2011
Nº

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto

3.1 de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011, denominado: Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°49 a nombre de: “Agrícola y Forestal Arcoiris S.A.”, quien solicita instalar un Bodega y distribuidora de Vinos y Licores, acuerda lo siguiente:

1) Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el señor Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas, la cual consta en el sistema Concejo en Línea y forma parte del acta de esta sesión.

2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada sesión, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.

Secretaría Municipal

3) Aprobar el Informe de Factibilidad N°49, a nombre de: Agrícola y Forestal Arcoiris S.A., según la solicitud y antecedentes expuestos por el señor Director de Administración y Finanzas y presentados en esta sesión. Lo anterior, de conformidad a lo señalado y a lo detallado en Memorándum N°1844 de fecha 28.12.2010, enviados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTE RESTAURANT ALCOHOL A NOMBRE DE: BAHAMONDES E.I.R.L.

EXPONE : Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

ANTECEDENTE : Memorándum N°1848, de fecha 28.12.2010. Dirección de Administración y Finanzas.
(Antecedente en poder de los señores Concejales)

“En atención a los documentos indicados en el antecedente y de acuerdo al artículo 13° de la Ordenanza N°01 de fecha 06.01.2006, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, me permito solicitar a Ud., someter a la aprobación del H. Concejo Municipal el otorgamiento de la patente de Restaurant de Alcohol, en el local ubicado en Av. Los Presidentes N°7764 a nombre de la Sociedad INVERSIONES HABAMONDES E.I.R.L., en virtud a que se ha dado cumplimiento a toda la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

En relación al punto anterior, los requisitos presentados por el contribuyente son los siguientes: acredita la propiedad a través de contrato de arrendamiento; presenta Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Fotocopia simple de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos; Certificado del Cuerpo de Bomberos que acredita que el local posee elementos de prevención de incendio y salidas de emergencia; Fotocopias de la Escritura de la Constitución de la Sociedad, del Extracto inscrito en el conservador de Bienes Raíces y de la publicación en el Diario Oficial y Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Cabe agregar que en sesión del Concejo Municipal N°70 de fecha 18.11.2010, al recurrente ya se le había aprobado el informe de factibilidad pertinente”.

Secretaría Municipal

ACUERDO

Nº447.03.2011

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto Nº 3.2 de la sesión ordinaria Nº 74 celebrada con fecha 06.01.2011, denominado: **“Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente Restaurant Alcohol a nombre de: Bahamondes E.I.R.L.”** , acuerda lo siguiente:

1) Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el señor Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas, la cual consta en el sistema Concejo en Línea y forma parte del acta de esta sesión.

2) Tomar conocimiento de las observaciones, comentarios, consultas y apreciaciones, presentadas por el señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada sesión, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.

3) Aprobar el otorgamiento de patente Restaurant Alcohol a nombre de “Bahamondes E.I.R.L.”, según la solicitud y antecedentes expuestos por el señor Director de Administración y Finanzas y presentados en esta sesión. Lo anterior, de conformidad a lo señalado y a lo detallado en Memorándum Nº1848, de fecha 28.12.2010., enviados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

TEMA N º 4

:

HORA DE INCIDENTES

ACUERDO

Nº448.03.201

punto Nª4

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al de la tabla de la sesión ordinaria Nº74, celebrada con fecha 06.01.2011, Hora de Incidentes, acuerda lo siguiente:

GABINETE ALCALDÍA

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Sergio Guerra Soto y doña Estrella Gershanik Frenk**, acuerda solicitar a **Gabinete Alcaldía** que, coordinando con las unidades municipales pertinentes, estudie la factibilidad de premiar con un computador a los alumnos de Peñalolén, que obtuvieron puntaje nacional en la P.S.U., en especial, al joven cuya madre es funcionaria de un colegio administrado por la CORMUP, como también, considerar a la alumna del colegio municipalizado "Antonio Hermida Fabres", que obtuvo el mejor puntaje en esta prueba de selección universitaria.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

2)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a **Gabinete - Alcaldía** que, coordinando con las unidades municipales pertinentes, informe respecto a factibilidad de acceder a petición del citado concejal, en el sentido de autorizar a la organización denominada "Equipo Solidario Nuevo Chile", a fin de que efectúen trabajos voluntarios al interior del Campamento Peñalolén, desde el 14 al 18 de enero del año 2011.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Cristián Jofré Delgado**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito**, que disponga la fiscalización en sector de Avenida Diagonal Las Torres con Álvaro Casanova, donde se estacionarían varios buses de locomoción colectiva, obstaculizando el paso de vehículos y peatones, como también, los conductores orinarían en el citado lugar. Asimismo, según lo indicado por el citado concejal, el lugar que ocupan estos buses no sería terminal de este recorrido.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que estudie la factibilidad de apoyar con mediagua de emergencia a doña Gladys Pamela Espinoza González, RUT 13.084.159 – 7, domiciliada en La Costurera N°4601, San Luis. La citada vecina estaría con orden de desalojo de la vivienda que habita en la actualidad.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

2)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que informe respecto a situación de la señora Griselle Ugarte Jara, domiciliada en Pasaje Planicie N°2041, quien estaría postulando al Subsidio Único Familiar, pero según lo señalado por el citado concejal, la señora Griselle, a pesar de tener un bajo puntaje en la Ficha de Protección Social, no podría acceder a este beneficio, por tener una vinculación laboral con el Municipio.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", acuerda solicitar a **Gerencia de Desarrollo Urbano**, que oficie al Ministerio de Vivienda, con el objeto de gestionar la participación de la SEREMI de Vivienda en una próxima sesión de Concejo, a fin de conocer la modificación al Plan Regulador Metropolitano, como también, considerar la participación de otra persona que tenga otra visión del tema. Para mayores antecedentes, se le solicita consultar el tema con el señor Alcalde.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", a petición del concejal señor **Marcelo Morán Espinoza**, acuerda solicitar a la **Dirección de Administración y Finanzas** que informe respecto a que si es efectivo que se suspendió el servicio de mensajería y llamada en espera en los celulares asignados a concejalía y de ser efectivo, se solicita ver factibilidad de reponerlo, todo ello, en atención a que este servicio es de vital importancia e indispensable para la labor que desarrollan los señores Concejales.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

RECURSOS HUMANOS:

1)"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 4 de la tabla de la sesión ordinaria N° 74 celebrada con fecha 06.01.2011. denominado: "**Hora de Incidentes**", acuerda aprobar la participación de los señores concejales que se indican, en XXXVI Escuela de Capacitación, Verano 2011, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades, a realizarse en las ciudades de Arica, Viña del Mar, y Pucón, respectivamente, de conformidad a los siguientes antecedentes:

NOMBRE CONCEJAL	TEMA	FECHAS	CIUDAD
Lautaro Guanca Vallejos Cristian Jofré Delgado	Seguridad Ciudadana: Buenas Prácticas, Metodología y Desarrollo a Nivel Local.	10 al 14 enero 2011	Arica
Julio Madrid Fuentes	La Salud en el Contexto Municipal.	17 al 21 enero 2011	Pucón
Sergio Guerra Soto Estrella Gershanik Frenk	Campañas Sociales y el Marketing: Metodología, Modelos y su Evaluación en el Contexto Local.	17 al 21 enero 2011	Viña del Mar



Para estos efectos, se solicita a Recursos Humanos que, coordinando con la Dirección de Administración y Finanzas, realice las gestiones que corresponda, a fin de asegurar la participación de los señores concejales antes citados, en el evento señalado precedentemente, considerando para ello, inscripción, y todos los gastos y costos pertinentes, de conformidad a la normativa vigente.

Asimismo, se solicita que, coordinando con las unidades municipales que corresponda, revise que no existan rendiciones de cuentas pendientes por parte de los citados concejales.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanica Vallejos, Sergio Guerra Soto, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín”.

Se levanta la sesión a las 09:55 horas

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMÁN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

COL./LMRD./nds.-

